

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2018-1117 *Resolución de 30 de enero de 2018 que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las fases de centro docente y autonómica del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2017.*

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un alumno representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del concurso es el fomento del uso correcto de la lengua española.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar el uso correcto de la lengua castellana, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales destinadas a tal fin.

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en su conjunto, ha constado desde la primera convocatoria de cuatro fases: fase en el centro educativo, en la Comunidad Autónoma, fase nacional y fase internacional.

El desarrollo de las dos primeras fases se realiza en cada una de las Comunidades Autónomas participantes. Dentro de la fase de centro educativo, los centros que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que deseen acogerse a esta convocatoria, realizarán una prueba entre los alumnos participantes de cada centro, que tendrá como resultado la selección de un solo alumno. Los alumnos seleccionados en cada uno de los centros docentes participantes concursarán en la fase de Comunidad Autónoma correspondiente a Cantabria.

Con objeto de dar continuidad al citado concurso y, en su caso, de seleccionar al alumno que represente a la Comunidad Autónoma de Cantabria en la próxima edición nacional, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convoca las fases de centro docente y de Comunidad Autónoma del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, mediante la presente Resolución.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar las fases de centro docente y autonómica del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
2. La presente convocatoria va dirigida a todos los centros docentes que impartan Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos matriculados durante el curso 2017-2018 en segundo curso de Bachillerato en centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo el alumnado matriculado en los regímenes de enseñanza a distancia y nocturno.
2. El centro educativo correspondiente mediará en la participación de los alumnos tramitando las solicitudes, según lo establecido en el apartado Tercero.

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

Tercero. Procedimiento de inscripción.

1. Para participar en la fase de centro docente, cada centro realizará la inscripción en esta convocatoria cumplimentando el anexo I. El plazo de presentación de este anexo comprende desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el día 16 de febrero de 2018, ambos inclusive. La inscripción en la fase autonómica se realizará hasta el 28 de febrero, conforme al anexo II. En ambos casos, la presentación deberá realizarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

2. Acompañando la solicitud de inscripción en la fase autonómica, se presentará copia de DNI o autorización para su consulta, según lo dispuesto en el anexo II.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos.

Cuarto. Proceso del concurso.

El concurso se desarrollará en dos fases: La fase de centro docente, que se llevará a cabo en cada centro participante en esta convocatoria, y la fase autonómica, que se realizará en el día, hora y lugar establecidos en el apartado Sexto.

Quinto. Fase de centro docente.

1. La fase de centro docente se realizará en cada uno de los centros participantes, previamente inscrito en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte según lo establecido en el apartado Tercero, subapartado 1.

2. Los alumnos participantes tendrán que inscribirse en la Secretaría del centro con anterioridad a la realización de la prueba de esta fase del concurso. La relación de los alumnos inscritos se deberá adjuntar al anexo I.

3. El centro actuará con autonomía para realizar la prueba que, a juicio del jurado constituido, se considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria.

4. El jurado constituido en cada centro participante estará compuesto como mínimo por dos profesores que impartan Lengua Castellana y Literatura o Latín, en su caso, en segundo curso de Bachillerato, en el curso 2017-2018. Este profesorado, una vez designado por la dirección del centro educativo, será el encargado de informar, preparar y evaluar las pruebas de ortografía. El jurado levantará acta de la prueba realizada, en la que se recogerán el día, lugar y hora de celebración de la misma, la relación de participantes (con D.N.I.), los resultados de la prueba y el alumno seleccionado para representar al centro en la fase autonómica del Concurso. Cualquier reclamación será resuelta por el director del centro, previo informe del departamento de Lengua Castellana y Literatura.

5. Una vez realizada la fase de centro docente, para la inscripción en la fase autonómica se estará a lo dispuesto en el apartado Tercero, subapartado 1.

Sexto. Fase de Comunidad Autónoma.

1. Realizada la inscripción en la fase autonómica, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos realizará las funciones de instrucción, que comprenden:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesario para resolver.
c) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas inscritas cumplen los requisitos de participación establecidos en la presente Resolución.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, organizará la fase autonómica del concurso y constituirá un jurado, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente:

3. El jurado de la fase autonómica, nombrado por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Un inspector del Servicio de Inspección de Educación.
- b) Vocales: Tres profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos y que cumplan preferentemente dos requisitos: ser profesores de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura o Latín, y que impartan docencia en segundo curso de Bachillerato.
- c) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que actuará con voz, pero sin voto.

4. El jurado actuará con autonomía para realizar la prueba que, a su juicio, considere más conveniente para el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria. Para ello, realizará la presentación de varios textos o palabras de distinta y progresiva dificultad, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que escriban con mayor corrección hasta llegar a determinar el primero y segundo clasificados en la prueba.

5. El jurado será responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba establecida en el apartado anterior y, a tal efecto, elaborará un acta en la que se recogerán las puntuaciones obtenidas por los participantes en cada ronda, la relación de alumnos que superan cada ronda y la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

6. El jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

7. La prueba de la fase autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará el martes, 12 de marzo de 2018, entre las 11:00 horas y las 13:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria "Augusto González de Linares" de Santander (calle Primero de mayo 1, 39011 - Santander). Los alumnos participantes deberán acudir a la prueba provistos de su documento nacional de identidad.

8. Una vez realizada la evaluación de la prueba, el jurado expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander), una copia del acta de la prueba y de la propuesta de resolución provisional, y enviará copia del acta a los centros docentes participantes en la fase autonómica.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la convocatoria antes del 20 de marzo de 2018.

2. Los alumnos que resulten clasificados en primera y segunda posición en la fase autonómica recibirán el correspondiente reconocimiento, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo.

Octavo. Efectos de la convocatoria.

En el supuesto de que se convocara la fase nacional del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte inscribirá al concursante que haya resultado seleccionado en primer lugar en la fase de Comunidad Autónoma, para participar en dicha fase, junto con el nombre del profesor acompañante. En su defecto, participará el concursante clasificado en segundo lugar.

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

Noveno. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2018.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

ANEXO I

**XVIII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2017)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE**

(Resolución de 30 de enero de 2018)

D./Dña.....
Director/a del centro docente
Domiciliado en
Localidad Código Postal
Teléfono..... E-mail.....

Expone que:

1. El centro citado desea participar en la fase de centro docente del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, convocada al amparo de la Resolución de 30 de enero de 2018, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las fases de centro docente y autonómica del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2017.

2. El Jurado constituido en el centro estará formado por:

a) D./Dña.
Especialidad:

b) D./Dña.
Especialidad:

c) D./Dña.
Especialidad:

3. Asimismo, adjunta a esta solicitud la relación del alumnado inscrito en la secretaría del centro y participante en la fase de centro del Concurso.

En, a de de 2018

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

(sello del centro)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 29

ANEXO II

XVIII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2017)
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA
(Resolución de 30 de enero de 2018)

D./Dña.
Como director/a del centro
domiciliado en calle
de la localidad de.....,

Solicita la inscripción del alumno cuyos datos personales se adjuntan en la fase autonómica del XVIII del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada al amparo de Resolución de 30 de enero de 2108, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, las fases de centro docente y autonómica del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2017.

Dicho alumno está matriculado en segundo curso de bachillerato para el curso académico 2017-2018 en este centro y ha sido seleccionado en la fase de centro docente del XVIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía celebrada en el centro el día.....de..... de 2018, a las horas.

Datos del alumno:

Apellidos: Nombre:
N.I.F.:
Domicilio:..... Localidad:.....
..... código postal:.....
Teléfono(s):..... Correo electrónico:.....

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI	<input type="checkbox"/> Se aporta	<input type="checkbox"/> Autoriza la consulta
-------------------	------------------------------------	---

En a de de 2018

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

(sello del centro)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS